



Habilitado publicada la Constit. en 15 de Aof. de 1836

Ilustre Ayuntamiento de esta Villa

D. Juan Garcia Criajans Comendador de
 Tablitas en la Ciudad de Lorca: asse.
 con el debido respeto Expone fuese los mandati-
 vos de V. M. de 18 de Julio con facultad a esta pobla-
 cion para lo qual se obligo a la Audiencia
 de Sevilla, Heridos, y demas servicios q. el
 Ilustre Ayuntamiento lea necesario ocuparlo para
 lo qual pone las condiciones siguientes.

1.ª -- Siempre q. la Corporacion llamare al Suplicante
 para la curacion de algun Herido se constituya
 en esta Villa previo el correspond. de V. M.

2.ª -- Con respecto a la dotacion q. por los expresados servi-
 cios deva disfrutar el Exponente lo deja a la con-
 sideracion del Ilustre Ayuntamiento con proporcion de
 los fondos q. fuesen para ello.

A 11 de Sept. de 1857 se dispuso acceder a esta Solicitud

